



Resolución Ministerial

Lima,
18 DIC. 2019

N° 444-2019-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 324-2018-PCM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura Gastos del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros – PCM para el Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego y se publican en el Diario Oficial El Peruano, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el período a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República, para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo en el período 2019 y 2020 a la Presidencia del Consejo de Ministros por el importe total de S/ 284 741,83 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN Y 83/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución de Contraloría;

Que, mediante el Oficio N° 2263-2019-CG/DC, la Contraloría General de la República, solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros, se proceda con la transferencia financiera de la retribución económica para la contratación de la Sociedad de Auditoría del periodo 2019, hasta por el monto total de S/ 149 259,83; del cual, el monto de S/ 135 482,00, corresponde a la transferencia financiera por la auditoría del periodo 2019, y el monto de S/ 13 777,83 por concepto del 6% "Derecho de designación o supervisión";

Que, mediante el Memorando N° D000991-2019-PCM-OGA, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se efectúe las acciones administrativas necesarias, para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República;



Que, a través del Informe N° D000396-2019-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, emite opinión favorable en el aspecto presupuestal, para el trámite de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, a fin de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría correspondiente al período auditado 2019 del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por el monto de S/ 135 482,00 correspondiendo el monto de S/ 38 709,00 a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM, y el monto de S/ 96 773,00 a la Unidad Ejecutora 017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 135 482,00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del pliego 019: Contraloría General, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realice la auditoría correspondiente al período 2019 del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, y la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG;

Con el visado de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto, de Administración, y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realice la auditoría correspondiente al período 2019 de la Presidencia del Consejo de Ministros, por el importe de S/ 135 482,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS y 00/100 SOLES), correspondiendo el monto de S/ 38 709,00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General –PCM, y el monto de S/ 96 773,00 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a la Unidad Ejecutora 017 Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución ministerial, se afectará al presupuesto de las Unidades Ejecutoras 003: Secretaría General – PCM y 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, y específica del gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución ministerial a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, y a la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución ministerial se publique en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros